

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veinticuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Considerando:

I. 1. El catorce de febrero de dos mil veinte a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, siendo esta hora inhábil, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante el foro de la solicitud presentó a esta Unidad la solicitud de información número 300-2020, en la que requirió:

“Cantidad de suicidios reportados por el Instituto de Medicina Legal por departamento, desagregado por sexo, por cada año desde el 2016 al 2018.” (sic).

II. Ahora bien, en el presente caso, el suscrito con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, considera pertinente extraer la información que ya se encuentra incorporada en los archivos de esta Unidad, específicamente en el expediente con referencia 621-2019(3); a efecto de entregársela al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

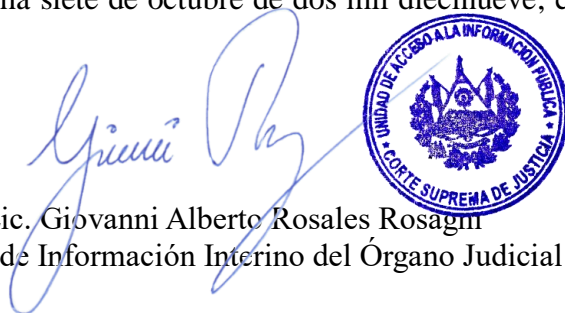
III. En ese sentido, con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información solicitada.

Con base en las razones expuestas y los arts. 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, copia del memorándum con referencia DGIE-IML-180-2019, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, con las estadísticas de suicidios requeridas.

2. *Notifíquese.*

Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagim
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.